LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PAIPA (BOY),

H A C E C O N S T A R :

Que, las anteriores fotocopias entroce (13) folios útiles inclusivo, que recogen el trabajo de partición de fecha veintitres de abril del año en curso, sentencia aprobatoria de la misma, de fecha diez de mayo del año que avanza, su notificación por edicto, son auténticas y tomadas de sus originales que obran dentro del proceso sucesorio No. 3915 de los causantesRITA RIOS VDA. DE ROMERO y JOSE DEL CARMEN ROMERO NIÑO, de= los cuales fueron comparadas.

Igualmente se hace constar que, la precitada = sentencia se halla legalmente notificada y por consiguiente se encuentra == ejecutoriada desde el día veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y ==tres a la hora de las 6 p.m.

Se expiden con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Duitama. Hoy veintiseis (26) de mayo de mil novecientos noventa y tres (1993).

BERTHA LIGIA SANCHEZ DE SOLANO
Secretaria

JUZGADO UNICIPAL SECRETARIA PAIPA - BOYACA

57

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PAIPA (BOYACA)

H A C E S A B E R :

Que dentro del proceso SUCESORIO, Radicado bajo el número 3915, adelantado en este Juzgado, por ERNESTO ROMERO RIOS, mediante apoderado Judicial, doctor GELASIO ALMEIRO RODRIGUEZ ALVAREZ, siendo causantes RITA RIOS VDA. DE ROMERO Y JOSE DEL CARMEN ROMERO NIÑO, se dictó SENTENCIA.- de fecha mayo diez (10), de mil novecientos noventa y tres (1993)

Para notificar legalmente a las partes, la anterior Sentencia, se fija el presente edicto, en lugar público de la Secretaría del Juzgado, por el término de tres días, hoy catorce (14) de mayo, de mil novecientos noventa y tres (1993), siendo las 8 a.m.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA PAIPA - BOYACA

BERTHA LIGIA SANCHEZ DE SOLANO
SECRETARIA.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA PAIPA - BOYACA

CONSTANCIA DE DESFIJACION: El anterior Edicto permaneció fijado en lugar público de la secretaría del Juzgado por el término legal, se desfija hoy dieciocho de Mayo de mil novecientos noventa y tres, siendo las 6 p.m. Se adjunta a las respectivas diligencias.-

La Secretaria,

BERTHA LIGIA SANCHEZ DE SOLANO

CONSTANCIA DE FIJACION DEL EDICTO.

Para notificar legalmente a las partes, la anterior sentencia se fijó edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado- por el término legal de tres días, hoy catorce (14) de mayo - de mil novecientos noventa y tres, (1993), siendo las 8 a.m.

BERTHA LIGIA SANCHEZ DE SOLANO
SECRETARIA.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Paipa, diez de mayo de mil novecientos noventa y tres

Presentado el trabajo de partición por el señor Abogado Partidor el día 23 de abril del año en curso, procedería a entrar a= resolver sobre su aprobación.

Como quiera que tal trabajo se encuentra acorde con la relación de bienes relictos, los inventarios y avalúos por lo que se = ajusta a derecho, es el caso dar aprobación al mismo de conformidad con = lo dispuesto en el Art. 611 del C. de P.C.

En consecuencia, la suscrita Juez Civil Municipal = de Paipa, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y= por autoridad de la Ley,

R E S U E L V E :

1o.- Aprobar en todas y cada una de sus partes el = trabajo de partición y adjudicación de los bienes que conforman la masa = global hereditaria de la sucesión intestada de loa causantes RITA RIOS == VDA. DE ROMERO y JOSE DEL CARMEN ROMERO NIÑO.

2o.- Inscríbase la partición y este sentencia en = la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circuito de Duitama.

3o.- Se ordena levantar el secuestro provisional = del bien inmueble a que refiere la relación de bienes relictos de esta sucesión. Líbrese atento oficio al señor secuestre haciéndole saber esta determinación. Déjense constancias.

4o.- Protocolícese el expediente en la Notaría Unica de Paipa.

5o.- Ordénase que por Secretaría de este Juzgado, mediante reproducción por el sistema de fotocopiadora se expidan las actuaciones para los efectos que se indican en el numeral 2o. de esta providencia. Una vez allegadas al expediente se procederá a su entrega al apoderado de los interesados reconocidos para la protocolización.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARIA JULIA FIGUEREDO VIVAS

Las presentes diligencias al Despacho de la señora Juez, hoy veintitres de abril de mil novecientos noventa y tres.

La Secretaria,

BERTHA LIGIA SANCHEZ DE SOLANO

Gelasio Almeiro Rodríguez Alvarez
ABOGADO TITULADO
Universidad Libre - Bogotá

57

Señora :

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE PAIPA

E. S. D.

Ref : Sucesorio Rad. No 3915

Vs : RITA RIOS VDA DE ROMERO Y JOSE DEL CARMEN ROMERO NIÑO ?

Como Mandatario de todos los herederos dentro del proceso de la referencia, comedidamente comparezco ante su despacho para manifestarle:

1o) Que allego el respectivo trabajo de partición

2o) Que renuncio al "resto" de término que se me otorgara para efectúar el presente trabajo. Dígnese aceptar tal renuncia.

3o) Se sírva ordenar el traslado del presente trabajo de partición.

Atentamente,

GELASIO ALMEIRO RODRIGUEZ ALVAREZ
C.C. No 91'203.757 de Bucaramanga
T. P. No 45.615 del Minjusticia

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PAIPA
El anterior memorial fue presentado personalmente por, Dr. GELASIO ALMEIRO RODRIGUEZ ALVAREZ
con C.C. No. 91.203.757 de Bucs
y con T.P.No. 45.615 MS hoy 23 ABR. 1993

EL SECRETARIO

52

VIENEN		$ 800.000.oo
1o.- HIJUELA DE TEOFILO ROMERO RIOS	$ 200.000.oo	
2o.- HIJUELA DE ERNESTO ROMERO RIOS	$ 200.000.oo	
3o.- HIJUELA DE BENEDICTA ROMERO RIOS DE PIRABAN	$ 200.000.oo	
4o.- HIJUELA DE SALVADOR ROMERO RIOS	$ 200.000.oo	
T O T A L	$ 800.000.oo	
SUMAS IGUALES	$ 800.000.oo	$ 800.000.oo

CONSIDERACIONES GENERALES

1o.- El lote correspondiente a cada uno de los legitimarios , se destinarán exclusivamente a vivienda campesina (Ley 135 de 1.961) .

2o.- Las heredades adjudicadas quedan debidamente amojonadas.-

3o.- Como en el título escriturario figuran como compradores los Causantes y el heredero TEOFILO ROMERO RIOS, la parte de éste último se le respetó y a continuación de su propiedad se le adjudicó su hijuela. Quedarón sus terrenos en la parte superior, pues el bien relicto es una especie de semi-ladera.-

Atentamente,

GELASIO ALMEIRO RODRIGUEZ ALVAREZ.
C.C.No. 91.203.757 de Bucaramanga.
T.P.No. 45.615 de Minjusticia.

de sesenta y un metros (61 Mtros) , y luego hace curva donde hay un mojón de eucaliptu y piedra , sigue en extensión de catorce metros (14 Mtros) y llega a un mojon de cemento , donde hace otra curva y sigue en extensión de sesenta y tres metros (63 Mtros) a encontrar otro mojon de cemento ; en estos dos últimos segmentos linda con ANTONIO SANABRIA VIVAS ; por el cuarto y último costado, linda con la carretera veredal de la Esperanza , en extensión de sesenta y un metros y encierra ."

Será destinado para la construcción y adecuación de vivienda y huerta campesina de acuerdo con el Art. 88 de la Ley 135 de 1.961.

TRADICION.- Figura a nombre de JOSE DEL CARMEN ROMERO NIÑO, RITA RIOS DE ROMERO Y TEOFILO ROMERO RIOS, según escritura pública No.157 de fecha 13 de Agosto de 1.954 de la Notaria Unica de Paipa, debidamente registrada en el extinto circuito de Paipa, el 8 de Julio de 1.922, registrada al folio primero , y vuelto , pártida No. 231 del libro primero , del referido año.----------

SERVIDUMBRES._ a) La heredad queda con derecho a servidumbre de aguas de los aljibes que se encuentran ubicados en predios de OCTAVIO NIÑO MOLANO, hoy, FAMILIA NIÑO MOLANO, para uso doméstico y de abrevadero, conduciendo animales de cabestro para cuyo efecto gozan del uso de un camino que dista treinta metros (30 Mtros) del vendedor (OCTAVIO NIÑO MOLANO) , a encontrar con que conduce directamente a los aljibes El camino que dá acceso a ésta servidumbre obviamente se amplía hasta dar a ésta heredad, por lo tanto grava los predios "SANTA RITA, VISTA HERMOSA, LAS ACACIAS Y además el otro predio de TEOFILO ROMERO RIOS_._* b) SERVIDUMBRE PEATONAL._ La heredad disfrutara de la- servidumbre ********** DE herradura y peatonal que atravieza o mejor que parte de la callejuela veredal superior, grava los predios de TEOFILO ROMERO R. , su parcela adjudicadaLAS ACACIAS, el inmueble VISTA HERMOSA, y SANTA RITA respectivamente de ERNESTO Y BENEDICTA, .- SE ACLARA que en la parte común o en la parte donde se confundan los caminos para transportar el agua y para servidumbre de herradura y peatonal, sólo podra existir--un solo camino o paso peatonal y nunca dos o más. Esto con re lación a los predios que se afecten más de una vez con caminos .- AVALUADO en la suma de DOSCIENTOS MIL ($200.000.oo) PESOS M/l. .- **********

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA PAIPA - BOYACA

VALE ESTA PARTIDA $ 200.000.oo

T O T A L $ 200.000.oo

SUMAS IGUALES $ 200.000.oo $ 200.000.oo

C O M P R O B A C I O N

VALOR DEL BIEN INVENTARIADO $800.000.oo

SERVIDUMBRES.- a).- La heredad queda con derecho a servidumbre de aguas de los aljibes que se encuentran ubicados en predios de OCTAVIO NIÑO MOLANO, hoy , FAMILIA NIÑO MOLANO ,para uso doméstico y de abrevadero, conduciendo animales de cabestro para cuyo efecto gozan del uso de un camino que dista treinta metros (30 Mtros del vendedor (OCTAVIO NIÑO MOLANO), a encontrar con que conduce directamente a los aljibes.. El camino referido aquí se amplía y por ende la hijuela del adjudicatario TEOFILO ROMERO RIOS, queda gravada , al igual que su predio , con ésta servidumbre.-

b).- SERVIDUMBRE PEATONAL.- La heredad queda gravada con servidumbre de tránsito de herradura y peatonal que atravieza del predio. Servidumbre que se origina en la carretera veredal superior, pasa por predio de TEOFILO ROMERO RIOS, además pasa también por la parcela que se le adjudica y sigue atravezando todo el predio " VISTA HERMOSA y continúa a comunicar los demás predios, como el " SANTA RITA " y "EL BARRANCO " . Avaluado en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 200.000.oo) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.

VALE ESTA PARTIDA	$ 200.000.oo	
T O T A L	$ 200.000.oo	
SUMAS IGUALES	$ 200.000.oo	$200.000.oo

HIJUELA DEL SEÑOR SALVADOR ROMERO RIOS CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 6.741.745 DE TUNJA.-

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA PAIPA - BOYACA

Por su legítima :

Ha de haber $ 200.000.oo

Se integra y paga así :

CUARTA.-

Se le adjudica un lote de terreno que de ahora en adelante se llamará " EL BARRANCO " , que hace parte de otro de mayor extensión denominado " BUENOS AIRES " ubicado en la vereda de Caños, hoy , Vereda de " La Esperanza " , Jurisdicción del Municipio de Paipa, debidamente identificado y especificado en la pártida primera del Acervo hereditario de esta partición.------
El predio " EL BARRANCO " , se alindera especialmente así : ""Por un costado , con predio que se le adjudica a la heredera BENEDICTA ROMERO RIOS DE PIRABAN , partiendode un mojón de piedra y cemento sigue lindando en línea con la señora SOFIA OCHOA , en extensión

42298

49

b)._ SERVIDUMBRE PEATONAL.- La heredad queda gravada con servidumbre de tránsito de herradura y peatonal que atravieza el predio . Servidumbre que se origina en la carretera veredal superior , pasa por predio de TEOFILO ROMERO RIOS , además pasa también por la parcela que se le adjudica y sigue atravezando todo el predio " VISTA HERMOSA" y continúa a comunicar los demás predios , como el " SANTA RITA " y " EL BARRANCO ". Avaluado en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS ($200.000.oo). -

VALE ESTA PARTIDA	$ 200.000.oo	
T O T A L	$ 200.000.oo	
SUMAS IGUALES	$ 200.000.oo	$ 200.000.oo

HIJUELA DE LA SEÑORA BENEDICTA ROMERO RIOS DE PIRABAN CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 23.851.702 DE PAIPA.-

Por su legítima :

Ha de haber $ 200.000.oo

Se integra y paga así :

TERCERA.-

se le adjudica un lote de terreno que de ahora en adelante se llamará " SANTA RITA " , que hace parte de otro de de mayor extensión denominado " BUENOS AIRES " , ubicado en la vereda de Caños, hoy, Vereda de " La Esperanza ", Jurisdicción del Municipio de Paipa, debidamente identificado y especificado en la pártida primera del Acervo Hereditario de esta partición .- El predio " SANTA RITA ", se alindera especialmente así : "" Por un costado, con predio que se le adjudica al heredero ERNESTO ROMERO RIOS, partiendo de un mojón de piedra y cemento , sigue lindando en línea con la señora SOFIA OCHOA, en extensión aproximada de sesenta y un metros (61 Mtros) ; Por el tercer costado, vuelve a la derecha haciendo ángulo y sigue en línea recta , lindando con el predio " "EL BARRANCO " , adjudicado a el heredero SALVADOR ROMERO RIOS ; Por el cuarto y último costado, vuelve a la derecha haciendo ángulo recto, y sigue en línea lindando con MARCELINA LOPEZ, en extensión aproximada de sesenta y un metros (61 Mtros) a dar al mojón de piedra y cemento punto de pártida y encierra ". -

Será destinado para la construcción y adecuación de vivienda y huerta campesina de acuerdo con el Art. 88 de la Ley 135 de 1.961.

TRADICION.- Figura a nombre de JOSE DEL CARMEN ROMERO NIÑO, RITA RIOS DE ROMERO Y TEOFILO ROMERO RIOS, según escritura pública No, 157 de fecha 13 de Agosto de 1.954 de la Notaría Unica de Paipa, debidamente registrada en el extinto circuito de Paipa, el 8 de Julio de 1.922 ,registrada al folio primero, y vuelto , pártida No. 231 del libro primero , del referido año.----------

42297

Ubicado en la Vereda de CaÑos, hoy Vereda " LA ESPERANZA " . Avaluado por la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS ($200.000.oo) M/CTE.

VALE ESTA PARTIDA $ 200.000.oo

T O T A L $ 200.000.oo

SUMAS IGUALES $ 200.000.oo $ 200.000

HIJUELA DEL SEÑOR ERNESTO ROMERO RIOS CON CECULA DE CIUDADANIA No. 2.727.050 DE BUGA.-

Por su legítima :

Ha de haber$ 200.000.oo

Se integra y paga así :

SEGUNDO : Se le adjudica un lote de terreno que de ahora en adelante se llamará " VISTA HERMOSA " que hace parte de otro de mayor extensión denominado " BUENOS AIRES" ubicado en la vereda de Caños, Hoy, Vereda de la Esperanza, Jurisdicción del Municipio de Paipa, debidamente identificado y especificado en la pártida primera del Acervo Hereditario de esta partición.- El predio " VISTA HERMOSA " se alindera especialmente asi : "" Por un costado con predio que se le adjudica al heredero TEOFILO ROMERO RIOS partiendo de un mojón en piedra y cemento, sigue en línea recta a encontrar otro mojón en predios de VICTOR JULIO DIAZ OCHOA; Por el segundo costado, vuelve a la derecha , y sigue lindando en línea con mismo VICTOR JULIO DIAZ OCHOA, en extensión aproximada de sesenta y un metros (61 Mtros) ; Por el tercer costado, vuelve a la derecha haciendo angulo y sigue en línea recta , lindando con el predio SANTA RITA , adjudicado a la heredera BENEDICTA ROMERO RIOS DE PIRABAN ; Por el cuarto y último costado, vuelve a la derecha haciendo ángulo recto , y sigue en línea lindando con MARCELINA LOPEZ, en extensión aproximada de sesenta y un metros (61 Mtros) a dar al mojón de piedra y cemento , punto de pártida y encierra "..- - - -

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA PAIPA - BOYACA

Será destinado para la construcción y adecuación de vivienda y huerta campesina de acuerdo con el Art. 88 de la Ley 135 de 1.961.

TRADICION.- Figura a nombre de los causantes TEOFILO ROMERO RIOS, según escritura No. 157 del 13 de agosto de 1.954 de la Notaria Unica de Paipa, debidamente registrada en el extinto circuito de Paipa, el 8 de Julio de 1.922.-- -

SERVIDUMBRES.- a).- La heredad queda con derecho a servidumbre de aguas de los aljibes que se encuentran ubicados en predios de OCTAVIO NIÑO MOLANO, hoy FAMILIA NIÑO MOLANO, para uso doméstico y de abrevadero , conduciendo animales de cabestro para cuyo efecto gozan del uso de un camino que dista treinta metros (30 Mtros) del vendedor (OCTAVIO NIÑO MOLANO), a encontrar con el que conduce directamente a los aljibes. El camino referido aquí se amplía y por ende la hijuela del adjudicatario TEOFILO ROMERO RIOS, queda gravada , al igual que su predio , con ésta servidumbre .-- - - - - - - - - - -

DISTRIBUCION DE HIJUELAS

HIJUELA DEL SEÑOR TEOFILO ROMERO RIOS, CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 2.850.743 DE BOGOTA.

Por su legítima :

Ha de haber $ 200.000.oo

Se integra y paga así :

PRIMERO : Se le adjudica un lote de terreno que de ahora en adelante se llamará " LAS ACACIAS " que hace parte de otro de mayor extensión denominado " BUENOS AIRES " debidamente identificado y especificado en la pártida primera del Acervo Hereditario de ésta partición. - El predio " LAS ACACIAS " , se alindera así : " Por un costado, con predio del mismo heredero TEOFILO ROMERO RIOS , en extensión aproximada de doscientos ocho metros (208 Mtros) ; Por otro costado, con VICTOR JULIO DIAZ OCHOA ;Por un tercer costado, con el heredero ERNESTO ROMERO RIOS, a dar a un monjón en piedra y cemento , donde hace un ángulo semi-obtuso y continúa tirando a la izquierda, atravieza una carretera veredal y va a encontrar un mojón representada por una mata motua ; éste último trayecto linda con MARCELINA LOPEZ , y tiene una extensión con la misma MARCELINA LOPEZ y un segmento final que linda con ROSALIA OCHOA y BASILIO LOPEZ , para dar una distancia entre el mojón de piedra y la mata de motua de noventa y dos metros (92 Mtros) aproximadamente ; Por el cuarto y último costado, linda con la Familia Niño Molano atravieza la callejuela veredal y sigue a dar al punto de partida y encierra teniendo una extensión aproximada de ciento setenta metros (170.oo Mtros). Será destinado para la construcción y adecuación de vivienda y huerta campesina de acuerdo con el Art. 88 de la Ley 135 de 1.961. Figura a nombre de los causantes TEOFILO ROMERO RIOS, según escritura No. 157 del 13 de agosto de 1.954 de la Notaría Unica de Paipa, debidamente registrada en el extinto circuito de Paipa, el 8 de Julio de 1.922 . - - - SERVIDUMBRES.- La heredad queda con derecho a la servidumbre de aguas de los aljibes que se encuentran ubicados en predios de OCTAVIO NIÑO MOLANO , hoy FAMILIA NIÑO MOLANO para usos doméstico y de abrevadero, conduciendo animales de cabestro para cuyo efecto gozan del uso de un caminito que dista treinta metros del vendedor a encontrar con el que conduce directamente a los aljibes.- - - - - -

B.)- SERVIDUMBRE PEATONAL.- La heredad queda gravada con servicumbre de tránsito de herradura y desde luego peatonal que atravieza el predio ; esta parte de la carretera veredal superior, pasa la parcela de don TEOFILO , sigue por la heredad aquí adjudicada, atravieza el predio " "VISTA HERMOSA " adjudicado a ERNESTO ROMERO RIOS, continua atravezando el predio " SANTA RITA " , adjudicado aBENEDICTA ROMERO RIOS Y SIGUE hasta encontrar el predio " EL BARRANCO " del tambien heredero SALVADOR ROMERO RIOS donde fenece *****.----------

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA PAIPA - BOYACA

0740042 95

66.66% porciento o dos terceras partes del lote de terreno denominado "BUENOS AIRES " ubicado en la vereda de Caños del Municipio de Paipa y alinderado así : " Por un costado de un mojón de piedra en recta a dar a otro mojón , linda con terrenos del departamento de Boyacá: por cabecera del mojón antes dicho a dar a otro en recta que se halla en una media faldita y linda con terrenos del vendedor NIÑO MOLANO por otro costado trazando una línea quebrada y en sus vértices están colocados mojones de piedra en rectas en cuatro porciones o trayectos y linda con terrenos del vendedor y con herederos de ROSALIA OCHOA Y BASILIO LOPEZ ; por el último costado del mojón anterior en recta a dar al primer mojón y encierra y linda con terrenos de ANTONIO SANABRIA . Figura a nombre de los causantes y de TEOFILO ROMERO RIOS, según escritura No. 157 del 13 de agosto de 1.954 de la Notaria Unica de Paipa, debidamente registrada en el circuito de Paipa, el 8 de Julio de 1.922 folio primero y vuelto, partida 231 , libro primero del año 1.922. Se descuenta el derecho de TEOFILO ROMERO RIOS , que es equivalente a una tercera parte por valor de CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 400.000.oo) . Lo que constituye el presente inventario se estima avaluado en OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 800.000.oo). M/CTE.

ANEXO : Cróquis de la partición.-

L I Q U I D A C I O N :

Son cuatro (4) los herederos de hijos legítimos tienen derecho a participar en la presente sucesión con iguales derechos y proporciones para cada uno de la siguiente forma :

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA PAIPA - BOYACA

LIQUIDACION DEL BIEN

Valor del bien inventariado - - - - - - - - - - - - - -	$	800.000.oo
Partida Unica -	$	800.000.oo
T O T A L -	$	800.000.oo

1o.- Legítima efectiva de TEOFILO ROMERO RIOS	$ 200.000	
2o.- Legítima efectiva de ERNESTO ROMERO RIOS.	$ 200.000	
3o.- Legítima efectiva de BENEDICTA ROMERO DE PIRABAN.	$ 200.000	
4o.- Legítima efectiva de SALVADOR ROMERO RIOS.	$ 200.000	
TOTAL.	$ 800.000	$ 800.000.oo

45

I. 4o.- La sucesión se abrió el trece (13) de Julio de mil novecientos noventa y dos (1.992) , reconociéndose como legitimarios en el proceso a ERNESTO, TEOFILO BENEDICTA Y SALVADOR ROMERO RIOS.

Tendríamos entonces : Herederos reconocidos CUATRO (4

I. 5o.- El veintiuno (21) de Septiembre de mil novecientos noventa y dos (1.992) , se efectúo la diligencia de Inventarios y Avalúos.-

II. ACERVO HEREDITARIO

II. 1o.- Según la diligencia de Inventarios y Avalúos de fecha veintiuno (21) de Septiembre de mil novecientos noventa y dos (1.992) , el monto del Activo son la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS ($800.000.oo) .

NO HAY PASIVO

III . 1o.- Del único bien relicto denunciado y objeto de esta partición se descuenta el derecho del coopropietario y también del heredero señor TEOFILO ROMERO RIOS, que equivale a una tercera parte, es decir, al 33.33% , lo que traducido en en cifras respecto del valor , equivaldría a descontar la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS ($400.000.oo) quedando el Activo líquido de la presente en OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 800.000.oo) suma a repartir entre los legitimarios reconocidos .

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA PAIPA - BOYACA

III. 2o.- La tercera parte perteneciente a TEOFILO ROMERO RIOS , desde ahora queda ubicada hacia la cabecera o parte superior concretamente donde la carretera veredal toca tangencialmente el predio .

3o.- La cuota hereditaria que le corresponde a TEOFILO ROMERO RIOS, se le adjudicará a continuación de su predio, para acercarselo .

PARTIDA UNICA .-

Se integra por el sesenta y seis punto sesenta y seis

Señora :

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE PAIPA

E. S. D.

Ref : Proceso de Sucesión

De ; RITA RIOS VIUDA DE ROMERO

Y JOSE DEL CARMEN ROMERO NIÑO.

Rad : No. 3915

GELASIO ALMEIRO RODRIGUEZ A., Abogado Titulado en ejercicio , identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.203.757 de Bucaramanga y T.P.No. 45.615 de Minjusticia, obrando como partidor dentro del proceso de la referencia, comedidamente comparezco a su despacho para presentar el Trabajo de Partición conforme a lo establecido en el C.C., de la siguiente manera :

I. CONSIDERACIONES GENERALES

I. 1o.- Los causantes, quienes se identifican con las Cédulas de Ciudadanía Nos. 2.045.773 y 2.481 de Paipa, fallecieron el día diez y seis (16) de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1.984) y ocho (8) de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho (1.958), fecha en que por virtud de la ley se defirió su herencia, estando legitimados para recogerla, sus hijos.

I.2o.-Los causantes contrajeron Matrimonio católico , el día quince (15) de Noviembre de mil novecientos veintiocho (1.928) en Tuta , y prohijaron los siguientes hijos : ERNESTO ,TEOFILILO, BENEDICTA Y SALVADOR ROMERO RIOS.

I.3o.- La presente es una Sucesión Intestada, no hubieron ni legados y los bienes relictos una vez liquidada la sociedad conyugal, se repartirán por partes iguales entre los legitimarios en la porción legal.-